

EDICTO

OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

HACE SABER

Procede este despacho a notificar a través de éste edicto a el señor **EDWIN ANDRÉS MERCHÁN REAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.911.111 del Auto No. 510 del 04 de mayo de 2026, bajo el expediente No. 098-025-269, por el cual se ordenó Apertura de Investigación Disciplinaria en contra del señor **EDWIN ANDRÉS MERCHÁN REAL** y cuyo resuelve es el siguiente:

(...) PRIMERO. - ORDENAR APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra del señor EDWIN ANDRÉS MERCHÁN REAL identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.911.111, quien ostentaba el cargo de Auxiliar Administrativo 5120-04, de acuerdo a lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO. - ORDENAR el DECRETO de las siguientes pruebas y diligencias:

- 1. Solicitar al Grupo del Talento Humano de la Registraduría Distrital del Estado Civil, para que nos allegue la siguiente información, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación:*
- Extracto de la hoja de vida del señor EDWIN ANDRÉS MERCHÁN REAL identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.911.111, en el cual conste los siguientes datos: identidad personal, última dirección de residencia y correo electrónico, teléfono registrado, fecha de ingreso a la Entidad y / o retiro, cargos ocupados a la fecha, indicando el respectivo lapso, los antecedentes disciplinarios que registren en su hoja de vida y las funciones desempeñadas en los diversos cargos.*



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

- *Copia del formato de información personal Código VTFT07 del señor **EDWIN ANDRÉS MERCHÁN REAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.911.111.*
- *Copia del formato de declaración juramentada Código VTFT03 del señor **EDWIN ANDRÉS MERCHÁN REAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.911.111, para los periodos 2021 y 2022.*
- *Copia del formato de hoja de vida de la función pública, presentado por el señor **EDWIN ANDRÉS MERCHÁN REAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.911.111, para los periodos 2021 y 2022.*
- *Copia del formato estudio de requisitos VTFT06, diligenciado para la vinculación del señor **EDWIN ANDRÉS MERCHÁN REAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.911.111, para los periodos 2021 y 2022.*
- *Informar el nombre completo, documento de identidad y cargo del servidor público que recepcionó los documentos presentados por el señor **EDWIN ANDRÉS MERCHÁN REAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.911.111 para su vinculación en la entidad, para los periodos 2021 y 2022.*
- *Informar a través de que medio el señor **EDWIN ANDRÉS MERCHÁN REAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.911.111, presentó los documentos para su vinculación para los periodos 2021 y 2022, indicando la fecha y el modo. Remitir copia del documento que soporte el recibo de los documentos.*
- *Allegar certificado laboral que contenga el último sueldo devengado por el señor **EDWIN ANDRÉS MERCHÁN REAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.911.111, para el año 2021 y 2022.*
- *Informar los requisitos mínimos exigidos para ocupar el cargo auxiliar administrativo 5120-04, ya sea en provisionalidad o en la modalidad de supernumerario, para las vigencias 2021 y 2022. Remitir copia del acto administrativo que establece los requisitos.*



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

2. Solicitar informe técnico a la **Institución Educativa Externado Nacional Camilo Torres**, según lo registrado en sus libros o consten en sus archivos, sobre los siguientes datos:

- Informe si se le otorgó el título de Bachiller Académico al señor **EDWIN ANDRÉS MERCHÁN REAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.911.111 para el día 25 de noviembre del año 2009.
- En caso de no encontrarse con la información anterior, informar si existe información académica diferente a **EDWIN ANDRÉS MERCHÁN REAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.911.111.
- Acreditar la veracidad del título de bachiller otorgado al señor **EDWIN ANDRÉS MERCHÁN REAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.911.111, en el año 2009, para lo cual se remitirá copia del documento.

El informe técnico deberá ser rendido bajo la gravedad de juramento, debidamente motivado y explicando el origen de los datos que se están suministrando.

Dicho informe deberá ser puesto en conocimiento del investigado por el término de tres (3) días para que pueda solicitar aclaraciones o complementaciones.

TERCERO: -ORDENAR INCORPORAR los siguientes documentos allegados con el informe, así:

1. Copia de Acta de grado expedida por el Externado Nacional Camilo Torres (FI 3).
2. Copia de Oficio GGTH 900-26, solicitud confirmación y veracidad del título de bachiller remitida al Externado Nacional Camilo Torres y correo remitido del 19 de abril de 2022 (FI 4).
3. Copia de respuesta emitida por el Externado Nacional Camilo Torres vía correo electrónico del 20 de abril de 2022 (FI 4 reverso y 5).
4. Copia Resolución No. 1149 del 23 de noviembre de 2021 (FI 6 y 7).



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

5. *Copia acta de posesión del 24 de noviembre de 2021 (FI 8).*
6. *Copia Resolución no. 245 del 24 de febrero de 2022 (FI 9 y 10).*
7. *Copia acta de posesión del 24 de febrero de 2022 (FI 11).*
8. *Copia Resolución No. 345 del 17 de marzo de 2022 (FI 12 y 13).*

CUARTO. - INFORMAR a la Viceprocuraduría General de la Nación la apertura de esta investigación, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, conforme al artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.

QUINTO: - INCORPORAR a la actuación los **ANTECEDENTES FISCALES** y **DISCIPLINARIOS ORDINARIOS** del investigado, descargados de las páginas Web de la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

SEXTO. - Informar al investigado del señor **EDWIN ANDRÉS MERCHÁN REAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.911.111 que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 1952 de 2019, tienen derecho a:

1. *Acceder a la actuación*
2. *Designar apoderado*
3. *Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia.*
4. *Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas e intervenir en su práctica, para lo cual se le remitirá la respectiva comunicación.*
5. *Rendir descargos.*
6. *Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.*
7. *Obtener copias de la actuación.*
8. *Presentar alegatos antes de la evaluación de la investigación y antes del fallo de primera o única instancia.*



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

De igual manera, se resalta el derecho que les asiste al investigado a ser escuchado en diligencia de versión libre y espontánea, a fin de que exponga sobre los hechos materia de investigación, la cual podrá solicitar a este Despacho.

SÉPTIMO. - INFORMAR al investigado sobre los beneficios de la confesión o aceptación de cargos establecidos en los artículos 161 al 163 del CGD, esto es:

- *La disminución de las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa de hasta la mitad, en caso de que la confesión o aceptación de cargos se produzca en la etapa de investigación, esto es, desde la apertura de esta hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre.*
- *La reducción de las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa en una tercera parte, en caso de que la confesión o aceptación de cargos se produzca en la etapa de juzgamiento, es decir, hasta antes de la ejecutoria del auto que concede el traslado para alegar de conclusión.*

OCTAVO. - NOTIFICAR personalmente al señor **EDWIN ANDRÉS MERCHÁN REAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.911.111 y a su defensora de oficio, sobre la apertura de la presente investigación disciplinaria en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.

La comunicación será remitida por el medio más eficaz a la entidad donde trabaja o a la última dirección registrada en su hoja de vida o la que aparezca en el proceso disciplinario, para que comparezca dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación a la oficina de control disciplinario de la Registraduría nacional del estado Civil, ubicada en la avenida calle 26 No. 51-50, piso 3 oficina 3-13. Bogotá. En caso de no ser posible la notificación personal, fíjese edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.

Se deberá indicar que podrá autorizar las notificaciones dentro del proceso, al correo electrónico.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

PARÁGRAFO PRIMERO. - El trámite de notificación personal no suspende en ningún caso la actuación probatoria encaminada a demostrar la existencia del hecho y la responsabilidad de las disciplinadas (artículo 111 CGD).

Para el efecto, se les remitirán las correspondientes citaciones y comunicaciones.

NOVENO: COMISIONAR a la funcionaria **KARINA PAOLA JIMENEZ VILLA**, en calidad de Profesional Universitaria, con el fin de que practique las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente investigación y las pruebas pertinentes, dentro del término de seis meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del Código General Disciplinario. (...)

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: para notificar al señor **EDWIN ANDRÉS MERCHÁN REAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.911.111, como sujeto procesal, se fija el presente edicto en la página Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por el término de tres (3) días hábiles, hoy 14 de julio de 2026, a las ocho (8) de la mañana, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.

KARINA PAOLA JIMENEZ VILLA
Profesional Universitario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: se desfija el 16 de julio de 2026 a las cinco de la tarde (5:00pm).

Proyectó: GABRIEL ENRIQUE CRDONA CARDONA

Registraduría Nacional del Estado Civil - Oficina de Control Disciplinario de Instrucción
Dirección – Av. Calle 26 No. 51-50 - teléfonos 22028880 -1328 – CP111321-Bogotá –
controldisciplinario@registraduria.gov.co - www.registraduria.gov.co